

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de diciembre de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023).

Mediante auto de fecha 8 de noviembre de 2022 se requirió al Dr. FABIAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, apoderado de la demandante aportara las evidencias de haber citado al señor RODRIGO HERNÁNDEZ GELVEZ, para la notificación personal en los términos del artículo 291 del C.G.P., en aras de proceder a estudiar la notificación por aviso adosada al expediente, o en su defecto procediera a realizar en debida forma la notificación personal del demandado y luego allegar las diligencias de la notificación adjuntando la certificación que acredita el recibido de la misma, así como también el citatorio enviado con la respectiva constancia de cotejo por la empresa de notificaciones.

Con respecto a lo anterior, el día 29 de noviembre de 2022, el Dr. FABIAN STIVEN RODRIGUEZ, mediante memorial manifiesta lo siguiente:

“Pongo de presente que se informó al despacho el día 12 de septiembre de 2022 que se realizó la notificación personal al señor RODRIGO HERNANDEZ GELVEZ como consta en el certificado de envío”.

Así las cosas, revisando nuevamente los memoriales junto con sus anexos de fechas 12 de septiembre y 29 de noviembre de 2022, no se observa el citatorio requerido por auto del 8 de noviembre de la misma anualidad.

En consecuencia, se **REQUIERE** al Dr. FABIAN STIVEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ para que aporte las evidencias de haber citado al señor RODRIGO HERNÁNDEZ GELVEZ, **esto es el citatorio** para la notificación personal en los términos del artículo 291 del C.G.P., en aras de proceder a estudiar la notificación por aviso adosada al expediente, o en su defecto proceda a realizar en debida forma la notificación personal del demandado y allegue las diligencias de la notificación adjuntando la certificación que acredita el recibido de la misma, así como también el **citatorio enviado** con la respectiva constancia de cotejo por la empresa de notificaciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21a9ba227620e72db98947aef779938e41093df1bd405ade9d2e096ce836501**

Documento generado en 17/01/2023 03:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>